



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 478/21

VISTO:

El TEA A-01-00021288-8/2021 caratulado "*D. G. C. C. S/ MANTENIMIENTO SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO PARA SALAS DE AUDIENCIAS*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación de un servicio de grabación de audio y video para Salas de Audiencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de veinticuatro (24) meses, remitiendo proyecto de cláusulas a incluir en la Invitación a Cotizar para la contratación de las licencias y mantenimiento de equipos, informando que el presupuesto estimado para la contratación asciende al monto dólares estadounidenses ciento treinta y cinco mil (U\$S 135.000,00) (v. Nota2F 3980/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20, toda vez que la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1) "*... es la representante exclusiva para la República Argentina tanto del software CICERO como del equipamiento CICERO CAV contemplados en la presente contratación...*" (v. Adjunto 104429/21).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió invitación electrónica a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), en su carácter de distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos en la presente contratación directa, encontrándose debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v.

Adjuntos 108051/21, 108057/21, 108095/21 y 103696/21).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 110286/21, la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1) presentó su oferta, la cual obra vinculada en autos como Adjunto 110853/21, por un monto total de dólares estadounidenses ciento treinta y cinco mil (US\$ 135.000.-).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 124183/21, 124182/21 y 124181/21), solicitó a la Dirección General de Factor Humano el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surge la inexistencia de deuda (v. Adjunto 124235/21), dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología para que, en su calidad de área técnica requirente, se expidiera respecto a la oferta en cuestión, contando con su conformidad (v. Nota2F 6141/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras y el compromiso para el ejercicio 2022 y 2023 (v. Adjuntos 107102/21, 107083/21 y 107089/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10660/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar y aprobar el proceso llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28/2021 por la contratación de un servicio de grabación de audio y

video para Salas de Audiencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por veinticuatro (24) meses, y adjudicar la misma a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), por el monto total de dólares estadounidenses ciento treinta y cinco mil (U\$S 135.000.-), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 110853/21 y la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 104594/21.

Que en tal sentido, corresponde instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten todas las medidas para dar curso a la Contratación Directa N° 28/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28/2021 tendiente a la contratación de un servicio de grabación de audio y video para Salas de Audiencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo veinticuatro (24) meses.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 28/2021 a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), en su calidad de representante exclusiva de los bienes y servicios en cuestión, por un monto total de dólares estadounidenses ciento treinta y cinco mil (U\$S 135.000.-), de acuerdo a la oferta presentada y a la Invitación a Cotizar remitida oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 28/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2030 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos, y oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 478/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES